

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los **CC. DIPUTADOS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS, ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ y JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO** integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, que contiene reformas y adiciones a la **Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 142, 183, 184, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de mayo de 2017, le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa por la que se reforman los artículos 43, 44 y 53 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, la cual fue presentada por los diputados anteriormente señalados.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los iniciadores motiva su pretensión señalando como propósito de la iniciativa el *dar certeza de que se va a dar ayuda, protección y el apoyo a los menores en situación de calle con la finalidad de que tengan una vida digna, integra y plena*; destacando que en el Estado existen alrededor de 40 mil niños en situación de calle, contando con 17 instituciones públicas distribuidas en los diferentes municipios de la entidad.

Enfatizan la labor del Sistema DIF como coordinador entre el Estado y los Municipios *para implementar más centros de atención y ayuda para los menores en situación de calle en donde se les otorgue la atención de forma gratuita*.

Los centros de atención y las instituciones deberán contar con los programas educativos adecuados para el aprendizaje de cada uno de los niños, las niñas y adolescentes que se encuentren en estos centros, brindándoles atención médica y psicológica de manera gratuita y expedita, deberán velar por la seguridad de los menores que ahí se encuentre, con el fin de garantizar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en situación de calle a tener una vida digna y libre de violencia que favorezca su desarrollo integral y físico.

Con los centros o instituciones se pretende garantizar el reconocimiento a la dignidad humana de conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, ratificados por México, haciendo mención de los derechos fundamentales de salud, identidad, vivienda, educación, alimentación y en un futuro tener un trabajo digno.

El vivir en la calle produce el deterioro de la salud física y mental la cual se afecta con el paso de los días, logrando que los niños se encuentren en una situación de riesgo y de los cuales ninguno cuenta con recursos que le permita por si mismos acceder a los derechos mínimos.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta dictaminadora al entrar al estudio de la iniciativa que se alude en el proemio, damos cuenta que el objetivo principal consiste en prevenir, sancionar y erradicar la problemática de los menores en situación de calle, así como los principios y modalidades para garantizar una vida digna que favorezca el desarrollo integral y el bien estar de cada uno de los niños en situación de calle de conformidad a los principios de igualdad y de no discriminación.

SEGUNDO.- La Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, fue aprobada mediante Decreto No. 61 de fecha 30 de Abril de 2002, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 41 el 23 de mayo de 2002; misma que fue abrogada con la entrada en vigor de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 21 Bis el 12 de marzo de 2015, la cual se ajusta a las disposiciones jurídicas contenidas en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 04 de diciembre de 2014.

TERCERO.- De lo anterior se desprende, que la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, turnada a esta dictaminadora, a pesar de contener grandes aportaciones, estas no son procedentes porque se encuentran ya en la nueva ley, por tanto, esta Comisión nos encontramos imposibilitados en materializar las propuestas contenidas en la misma, las cuales que se encuentran colmadas en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, acorde a la Ley General.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, presentada por los CC. Diputados Mar Grecia Oliva Guerrero, Elia Estrada Macías, Rosa Isela de La Rocha Nevárez, José Antonio Ochoa Rodríguez, Augusto Fernando Ávalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González y José Alejandro Salum del Palacio, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Local.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 (treinta y un) días del mes de octubre de 2017.

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA
Y MENORES DE EDAD**

**DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR
SECRETARIO**

**DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL**

**DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ
VOCAL**

